



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Ordinario No. 2008 – 00033

Atendiendo las solicitudes elevadas por la mandataria judicial del extremo demandado, así como el derecho de petición que promovió, se pone de presente que este último, por regla general, no procede frente actuaciones judiciales, puesto que estos se encuentran gobernados por los principios y normas previstas en el Código General del Proceso.

Con todo, se pone de presente a las partes que la razón por la cual a la fecha no se han expedido los oficios ordenados en sentencia de primer grado, obedece a que la digitalización del expediente aún no había culminado atendiendo a la cantidad de folios que lo integran, frente a lo que debe recordarse que dicha tarea se encuentra a cargo por el Consejo Superior de la Judicatura, aún cuando esta sede judicial ha llevado a cabo labores propias para tal fin. Sin embargo, dicha tarea se encuentra concluida, por lo que Secretaría procederá de conformidad.

Dicho lo anterior, no encuentra el Juzgado razón alguna por la cual deba de postergarse la diligencia de entrega señalada para el próximo 29 de octubre.

Notifíquesele esta decisión por el medio más expedito a la peticionaria. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria